



DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

San Cosme y Damián, 19 de mayo de 2025

REF: Modalidad utilizada para la contratación por vía de la excepción **Objeto:** Contratación por Vía de la Excepción para la **Reparación de la Cocina Comedor, Salón Multiuso y Rampa para Discapacitados de la Escuela Básica N.º 2.584 Virgen del Rosario**

VISTO:

La solicitud presentada por la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Cosme y Damián, en atención a la **nota de fecha 19 de mayo de 2025** remitida por la Lic. **Leolinda López, Directora de la Escuela Básica N.º 2.584 Virgen del Rosario**, mediante la cual se informa que un **temporal ocasionó graves daños en uno de los pabellones de la institución**, afectando la cocina comedor, el salón multiuso y la rampa de acceso para personas con discapacidad.

La situación descrita **pone en riesgo directo la integridad física de los alumnos y docentes**, al comprometer la seguridad estructural de espacios de uso diario.

Asimismo, consta que el Ejecutivo Municipal, en coordinación con la Dirección de Obras, **remitió con carácter urgente una nota al Departamento de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)** solicitando autorización para la intervención municipal con fondos del FONAE, autorización que fue concedida en la misma fecha, habilitando el inicio inmediato del proceso de contratación.

CONSIDERANDO:

Que la **Ley N.º 7021/2022**, en su Artículo 40 – Contratación por Excepción, establece que:

“Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los procedimientos convencionales, cuando concurren razones justificadas que configuren urgencias impostergables, siempre que ello no afecte a la concurrencia.”

Que la situación planteada constituye una **urgencia impostergable**, debidamente acreditada por:

- **Riesgo inminente a la vida y seguridad** de los estudiantes y docentes, quienes diariamente utilizan los espacios dañados.
- **Carácter impostergable** de la intervención: la continuidad de las clases y el servicio alimentario escolar dependen de la reparación inmediata.
- **Impacto social y educativo:** la falta de condiciones seguras afecta el derecho constitucional a la educación y al acceso inclusivo de alumnos con discapacidad.
- **Respaldo institucional y financiero:** el MEC, a través del FONAE, autorizó la intervención municipal, garantizando la legalidad y disponibilidad presupuestaria.
- **Imposibilidad de aplicar un procedimiento ordinario:** los plazos de una licitación convencional agravarían el riesgo y prolongarían la exposición de los niños a un entorno inseguro.

Que, conforme a lo solicitado por el área técnica y a los principios de **eficiencia, celeridad, transparencia y legalidad**, corresponde aplicar la modalidad de **Contratación por Vía de la Excepción**.

RESUELVE:

Art. 1º: Recomendar el inicio de los trámites correspondientes bajo la modalidad de **Contratación por Vía de la Excepción**, para la **Reparación de la Cocina Comedor, Salón Multiuso y Rampa para Discapacitados de la Escuela Básica N.º 2.584 Virgen del Rosario**.





MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián



Art. 2º: Fijar como fecha de recepción y apertura de ofertas el día **27 de mayo de 2025**, a las **08:30 horas**, en la sede de la Municipalidad.

Art. 3º: Solicitar a la Unidad de Administración y Finanzas la emisión de la correspondiente **disponibilidad presupuestaria**, con cargo a fondos del **FONAE**, que garantice el cumplimiento del pago por el servicio contratado.

